



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 492-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 05 de setiembre de 2025.

VISTOS:

La solicitud registrada con expediente N° 3285 de fecha 04 de agosto de 2025, Informe N° 132.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 28 de agosto de 2025, Informe N° 425-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 01 de setiembre de 2025 y Memorandum N° 846-2025-UNADQTC/PCO de fecha 02 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 215-2025-UNADQTC/PCO de fecha 26 de mayo de 2025, se autoriza la inscripción del Proyecto de Investigación "VALORES ESTETICOS DE JUGUETES NO ESTRUCTURADOS CON MATERIALES RECUPERADOS PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD INVENTIVA EN ESTUDIANTES DE UNA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DE CANCHIS"; presentado por Víctor Hugo PARI ESPEZUA, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, siendo los docentes asesores el Art. Francy Wilder CHÁVEZ GUZMAN y Mgt. Jaime SOLORZANO CCAMA;



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el recurrente Víctor Hugo PARI ESPEZUA, mediante solicitud con registro N° 3285 de fecha 04 de agosto de 2025, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita el cambio de Asesor de Especialidad del Proyecto de Investigación Titulado: "VALORES ESTETICOS DE JUGUETES NO ESTRUCTURADOS CON MATERIALES RECUPERADOS PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD INVENTIVA EN ESTUDIANTES DE UNA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DE CANCHIS"; en vista que su asesor el Art. Francy Wilder Chávez Guzmán designado por la referida resolución a la fecha no tiene vínculo laboral con nuestra institución;

Que, mediante el Informe N° 425-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 01 de setiembre de 2025, el Vicepresidente Académico remite el Informe N° 132.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFA de fecha 28 de agosto de 2025, a través del cual, la Jefa de la Facultad de Educación (e), solicita autorización para el cambio de Asesor de Especialidad del referido Proyecto de Investigación, presentado por Víctor Hugo PARI ESPEZUA, debiendo modificarse la Resolución Presidencial N° 215-2025-UNADQTC/PCO de fecha 26 de mayo de 2025, precisando que el asesor de especialidad es el docente Art. Francy Wilder Chávez Guzmán, quien a la fecha no cuentan con vinculo laboral con la Institución, correspondiendo considerar a la Lic. Marylin COTRADO PAURO, asimismo, se indica que se cuenta con la aceptación de la nueva asesora;

Que, mediante el Memorándum N° 846-2025-UNADQTC/PCO de fecha 02 de setiembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica remite el presente expediente para su revisión y posterior emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR el cambio de asesor de Especialidad del Proyecto de Investigación titulado: VALORES ESTETICOS DE JUGUETES NO ESTRUCTURADOS CON MATERIALES RECUPERADOS PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD INVENTIVA EN ESTUDIANTES DE UNA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DE CANCHIS"; presentado por el egresado **VÍCTOR HUGO PARI ESPEZUA** para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
Víctor Hugo Pari Espezua	"Valores estéticos de juguetes no estructurados con materiales recuperados para fomentar la actividad inventiva en estudiantes de una Institución Educativa Secundaria de Canchis".	A. Especialidad Lic. Marylin Cotrado Pauro A. Metodológico Mgt. Jaime Solorzano Ccama

SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 215-2025-UNADQTC/PCO de fecha 26 de mayo de 2025.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, interesado y asesores del trabajo de investigación designados en la presente resolución, para su conocimiento y fines académicos y administrativos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



COMISIÓN ORGANIZADORA

CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

[Signature]
M.Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION.-OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE EDUCACION, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



[Signature]
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito